

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de un trámite y su formato de solicitud que presta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, y se ha expedido la Constancia de Registro de este, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y su formato de solicitud que presta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, este surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en el que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN TRÁMITE DENOMINADO “APOYO INDIVIDUALIZADO PARA INMUEBLES CONSIDERADOS COMO NO HABITABLES Y NO HABITABLES QUE PUEDEN SER RECUPERADOS O REHABILITADOS; O INMUEBLES CONSIDERADOS COMO NO HABITABLES Y QUE NO PUEDEN SER RECUPERADOS O REHABILITADOS, YA SEA PORQUE HAYAN COLAPSADO O HAYAN SIDO DEMOLIDOS DEBIDO AL FENÓMENO SÍSMICO, QUE REQUIEREN DE RECONSTRUCCIÓN” Y SU FORMATO DE SOLICITUD, QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Apoyo individualizado para inmuebles considerados como no habitables y no habitables que pueden ser recuperados o rehabilitados; o inmuebles considerados como no habitables y que no pueden ser recuperados o rehabilitados, ya sea porque hayan colapsado o hayan sido demolidos debido al fenómeno sísmico, que requieren de reconstrucción” y su formato de solicitud, que presta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y que ha obtenido la Constancia de Registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1728	Apoyo individualizado para inmuebles considerados como no habitables y no habitables que pueden ser recuperados o rehabilitados; o inmuebles considerados como no habitables y que no pueden ser recuperados o rehabilitados, ya sea porque hayan colapsado o hayan sido demolidos debido al fenómeno sísmico, que requieren de reconstrucción	Trámite	Construcciones y Obras	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México	Anexo 1

Anexo 1

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
URBANO Y
VIVIENDAÁrea de
Atención
Ciudadana

Folio: _____

Clave de formato: TSEDUVI_CGDAU_AIP_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

APOYO INDIVIDUALIZADO PARA INMUEBLES CONSIDERADOS COMO NO HABITABLES Y NO HABITABLES QUE PUEDEN SER RECUPERADOS O REHABILITADOS; O INMUEBLES CONSIDERADOS COMO NO HABITABLES Y QUE NO PUEDEN SER RECUPERADOS O REHABILITADOS, YA SEA PORQUE HAYAN COLAPSADO O HAYAN SIDO DEMOLIDOS DEBIDO AL FENÓMENO SÍSMICO, QUE REQUIEREN DE RECONSTRUCCIÓN

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

de

de

Director General de Administración Urbana

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____, y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____ El titular

de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____

Número / Folio _____

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación _____

migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento _____

Actividad autorizada a realizar _____

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____

C.P. _____

Tel: _____

Correo electrónico para recibir notificaciones _____

Cel: _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

REQUISITOS	
1. Formato de solicitud TSEDUVI_CGDAU_AIP_1, debidamente llenado y firmado, en original y copia.	2. Documento con el que acredite en forma fehaciente la propiedad del inmueble. (original)
3. Identificación oficial se aceptará cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir, en copia simple y original para cotejo.	4. Datos de Identificación de la cuenta bancaria que se encuentre a nombre del interesado.
5. En su caso, documento con que se acredite la cuota total que el interesado deba de cubrir.	6. Manifestación de Reconstrucción registrada ante la Demarcación Territorial correspondiente. (original y copia simple)
FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente. En su totalidad.	Lineamientos para otorgar el apoyo en reconstrucción y rehabilitación de viviendas en conjuntos habitacionales y edificios de uso habitacional multifamiliar afectados por el fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Numeral Quinto.
Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Artículo 89	Acuerdo por el que se modifican los "Lineamientos para otorgar el apoyo en reconstrucción y rehabilitación de viviendas en conjuntos habitacionales y edificios de uso habitacional multifamiliar afectados por el fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete" y se derogan la fracción IV del punto Primero y los puntos Sexto y Séptimo del "Acuerdo por el que se otorgan facilidades administrativas para el otorgamiento de los documentos necesarios para la reconstrucción de inmuebles de vivienda multifamiliar afectados por el sismo del 19 de septiembre, y se dan a conocer los lineamientos para el otorgamiento de los apoyos a dichos inmuebles", Numeral Quinto Bis.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	No aplica
Beneficio a obtener	Transferencia Electrónica a la Cuenta Bancaria Mancomunada, en la que el Administrador participa
Tiempo de respuesta	De 15 a 40 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No procede en ambos casos
DATOS DEL PREDIO	
Calle	No.
Colonia	
Delegación	C.P.
Cuenta Catastral	Superficie
DATOS DEL DICTÁMEN PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RECONSTRUCCIÓN Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO EN SU MODALIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA (CURVI)	
Número de folio	
Fecha de expedición	

Observaciones

* Los inmuebles dictaminados deberán encontrarse registrados en la Plataforma CDMX, en términos de LAS NORMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA “PLATAFORMA CDMX”, PREVISTA EN LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CADA VEZ MÁS RESILIENTE.

* No se otorgará el apoyo individualizado cuando sea posible realizar la reconstrucción o rehabilitación del inmueble con los recursos, a menos de que se otorgue en forma complementaria a efecto de cubrir la cuota total que por concepto de rehabilitación o reconstrucción se haya establecido o en aquellos casos en los que la rehabilitación de su Unidad de Propiedad Privativa requiera trabajos adicionales al proyecto de rehabilitación del inmueble, en cuyo caso, la opinión de la Secretaría de Desarrollo Social deberá de aportar elementos de juicio que justifiquen el otorgamiento del apoyo complementario.

Interesado

Firma

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DE APOYO INDIVIDUALIZADO PARA INMUEBLES CONSIDERADOS COMO NO HABITABLES Y NO HABITABLES QUE PUEDEN SER RECUPERADOS O REHABILITADOS; O INMUEBLES CONSIDERADOS COMO NO HABITABLES Y QUE NO PUEDEN SER RECUPERADOS O REHABILITADOS, YA SEA PORQUE HAYAN COLAPSADO O HAYAN SIDO DEMOLIDOS DEBIDO AL FENÓMENO SÍSMICO, QUE REQUIEREN DE RECONSTRUCCIÓN, DE FECHA ____ DE _____ DE _____.



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJA TEL LO CA TEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruccion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>